

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Visto, el Informe N° 001512-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000936-2023-DGIA, de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 159 trabajadores culturales, entre ellos, VILMER NUÑES DIAZ, con DNI N° 80321162, y número de solicitud de registro REN-TC-023589-23;

Que, mediante Formulario Web con Expediente N° 2026-0064524, de fecha 07 de mayo del 2026, VILMER SANDER NUÑEZ DIAZ presentó “solicitud de rectificación de nombre en el Certificado de RENTOCA” sobre lo consignado en la ficha de inscripción en el RENTOCA, ya que manifiesta haber cambiado su nombre en la RENIEC, adjuntando copia del DNI actual.

Que, de acuerdo al capítulo X de los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA” se establece que: “El administrado puede solicitar la modificación de sus



datos por medio de la presentación de una carta o escrito a través de la plataforma RENTOCA, mediante Mesa de Partes virtual o de manera presencial en la sede central del Ministerio de Cultura o en las DDC. El plazo para la actualización de datos se rige en virtud a lo dispuesto en el numeral 8.2.1 g)".

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General el informe técnico que sustenta la procedencia de la modificación de datos en el registro a favor del trabajador cultural VILMER SANDER NÚÑEZ DÍAZ, así como recomienda dejar sin efecto el certificado de registro asociado al nombre VILMER NUÑES DIAZ y emitir un nuevo certificado de registro asociado al nombre actual.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la solicitud de modificación de datos en el RENTOCA y, en consecuencia, tener por inscrito a VILMER SANDER NÚÑEZ DÍAZ, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los datos de registro en la Plataforma RENTOCA, en la sección de identificación del inscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto el certificado de registro asociado al nombre VILMER NUÑES DIAZ y emitir un nuevo certificado con la información modificada.

ARTICULO CUARTO.- Generar el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada, en el Expediente N° 2023-0122157.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la notificación de la presente resolución y Certificado de Registro al interesado.

ARTICULO SEXTO.- Notificar a la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones -OGETIC para la modificación de datos en el Expediente N° 2023-0122157.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES